



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

Nº 019-2017-GRA/CR

Ayacucho, 11 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2017, deliberó y aprobó el Dictamen Nº 053-2017-GRA-CR/PPPCT sobre el Plan Regional Exportador – PERX Ayacucho 2025, presentado por la Comisión de Producción, Comercio y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Dictamen Nº 053-2017-GRA-CR/PPPCT de fecha 20 de noviembre de 2017, la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, solicita la aprobación del Plan Regional Exportador – PERX Ayacucho 2025, mediante Ordenanza Regional; teniendo como sustento el Informe Técnico Nº 02-2017-GRA/GRDE-DIRCETUR-DR-DCE de fecha 05 de julio de 2017, Informe Nº 009-2017-GRA/GG-GRDE-GR de fecha 25 de agosto de 2017, Opinión Legal Nº 070-2017-GRA/GG-GRAJ-GFRE de fecha 16 de agosto de 2017, y a petición expresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, contando con el voto unánime a favor de la aprobación de dicho Dictamen de los Consejeros Regionales: Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Lactahuamán, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Anibal Poma Sarmiento, Ruben Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Máximo Contreras Cconovilca, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Daisy Pariona Huamani, Miguel Ángel Vila Romero, Digna Emérita Veldy Canales y Ruben Escriba Palomino;

Que, el literal a) del artículo 55º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de comercio, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de comercio de la región en concordancia con las políticas y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia. Por otro lado, el numeral c) de la misma norma legal, señala que es función de los Gobiernos Regionales, elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales;

Que, por Resolución Ministerial Nº 377-2015-MINCETUR de fecha 09 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 (PENX 2025), que define como meta final la consolidación de la presencia de las empresas exportadoras peruanas en el exterior, estableciendo los siguientes objetivos estratégicos: i) profundizar la internacionalización de empresas; ii) incrementar de manera sostenible y diversificada las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado; y iii) mejorar la competitividad del sector exportador. De otro lado, el PENX establece cuatro pilares estratégicos: a) internacionalización de la empresa y diversificación de mercados, b) oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible, c) facilitación del comercio exterior y eficiencia de la cadena logística internacional, y d) generación de capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora. El primer pilar de internacionalización busca apoyar los esfuerzos de las empresas peruanas de participar en las economías de otros países para la diversificación de mercados y productos con el fin de tomar mayor ventaja de las mejores condiciones de oferta. El segundo pilar de oferta exportable busca consolidar las exportaciones peruanas con énfasis en las

/...



Ordenanza Regional

N° 019-2017-GRA/CR

1...

exportaciones no tradicionales y de servicios. El pilar de facilitación busca reducir los costos de transacción asociados a las operaciones de comercio exterior, incluyendo no solo aspectos normativos y procedimentales, sino también logísticos y financieros. Finalmente, el pilar de generación de capacidades busca fortalecer las capacidades empresariales exportadoras que consoliden nuevos mercados, productos y/o servicios diversificados, reconociendo, tal como el PENX lo hace, que la unidad crítica de intervención es la empresa;

Que, el Plan Regional Exportador – PERX forma parte importante del PENX 2025, que identifica brechas de competitividad exportadora de la región y plantea acciones específicas que permitirán el cierre de dichas brechas regionales, estas actividades se ubican dentro de los 94 programas del PENX 2025; siendo que la región hace suyo el PERX a través de una Ordenanza Regional, cuya implementación del PERX se debe realizar a través de los instrumentos regionales de gestión: Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Regionales; y asimismo, y no menos importante, para el éxito del PERX es indispensable la participación de los actores regionales del sector público, privado y académico, siendo uno de sus principales roles el realizar el seguimiento respectivo para la adecuada implementación y monitoreo de las acciones planteadas. En base a ello, por Resolución Gerencial Regional N° 0023-2016-GRA/GR-GG-GRDE de fecha 14 de octubre de 2016, se conformó el Equipo Técnico del Plan Estratégico Regional Exportador - PERX Ayacucho 2016 – 2025, con el objeto de actualizar el Plan Estratégico Regional Exportador, por cuanto el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como ente rector del sector, también diseñó nuevos instrumentos dentro de los lineamientos de la Organización Mundial del Comercio y de las Exportaciones Globales;

Que, el Plan Regional Exportador de Ayacucho - PERX Ayacucho 2025, orientado a los lineamientos y objetivos del PENX (Plan Estratégico Nacional Exportador), se circunscribe a cuatro componentes en Pilar 1: *Internacionalización de la empresa y diversificación de mercados*; Pilar 2: *Oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible*; Pilar 3: *Facilitación del comercio exterior y eficiencia de la cadena logística internacional*; y Pilar 4: *Generación de capacidades para la internalización y consolidación de una cultura exportadora*; identificándose las siguientes cadenas de valor en la Región Ayacucho como: a) Productos andinos; b) Productor tropicales; c) Fibras de camélidos sudamericanos; y d) Frutas de valles interandinos y productos complementarios. En ese sentido, con fecha 15 de diciembre de 2016, los representantes del sector público, privado, académico, empresarios exportadores y potenciales exportadores, entre otros, revalidaron la propuesta de formulación y actualización del PERX Ayacucho 2025, con presencia de funcionarios de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; a su vez se encargó al Equipo Técnico tramitar el reconocimiento y aprobación del Plan Estratégico Exportador 2025 ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Ordenanza Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional tiene entre sus atribuciones la aprobación, modificación y derogación de las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Por otro lado, el artículo 38° de la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Regional Exportador - PERX Ayacucho 2025, como instrumento de gestión para el desarrollo del sector exportaciones de la Región Ayacucho, cuyo documento forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 012-2013-GRA/CR de fecha 04 de julio de 2014 y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

1...



Ordenanza Regional

N° 019-2017-GRA/CR

l...



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, la implementación del Plan Regional, y su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

En Ayacucho, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Ayacucho, a los días **26** del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Wilfredo Oscurma Nunez
WILFREDO OSCURMA NUNEZ
GOBERNADOR

l...